

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000010

Callao, 16 de febrero del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 16 de febrero del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Memorando N° 045 – 2018 – GRC/SCR – CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 129 – 2018 – GRC/GA/OL – UABS y el Informe N° 153 – 2018 – GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 111 – 2018 – GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 409 – 2018 – GRC/GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 415 – 2018 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 130 – 2018 – GRC – GAJ y el Informe N° 33 – 2018 – GRC – GAJ/LMCHB de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, establece durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como Altos Funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Carta de fecha 31 de enero del 2018, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD International) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en Brasil (IIDEL-Brasil), cumple con cursar invitación al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, a fin que pueda asistir a la “Gira Internacional de Capacitación para Municipios y Regiones sobre planificación urbano-territorial, transporte colectivo, programas medio

ambientales y de gestión de residuos, estructuración de proyectos para ciudades y territorios inteligentes y Smart City Expo”, que se desarrollará en la Ciudad de Curitiba, capital de Estado del Paraná en Brasil, entre los días 26 de febrero al 02 de marzo del 2018;

Que, con Informe N° 153 – 2018 – GRC/GA/OL de fecha 09 de febrero del 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 129 – 2018 – GRC/GA/OL – UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes aéreos e inscripción, para la participación en el viaje anteriormente indicado;

Que, mediante Informe N° 111 – 2018 – GRC/GA se establece que los montos que corresponden asignar, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	6,008.80	1
Costo de Pasaje Aéreo	2,120.94	1
Costo de Inscripción	10,718.40	1



Que, mediante Memorandum N° 415 – 2018 –GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta el Informe N° 409 – 2018 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, más viáticos, según Informe N° 111 – 2018 – GRC/GA de la Gerencia de Administración , por el importe de S/. 18,849.00, conforme la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;



Que, de acuerdo con el Informe N° 130-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, asumiendo las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 33 – 2018 – GRC – GAJ/LMCHB, opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la asignación de recursos por pasajes y viáticos al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué para asistir a la “Gira Internacional de Capacitación para Municipios y Regiones sobre planificación urbano-territorial, transporte colectivo, programas medio ambientales y de gestión de residuos, estructuración de proyectos para ciudades y territorios inteligentes y Smart City Expo”, que se desarrollará en la Ciudad de Curitiba, capital de Estado del Paraná en Brasil, entre los días 26 de febrero al 02 de marzo del 2018, hasta por el monto ascendente a la suma de S/. 18,849.00, según Memorandum N° 415 – 2018 –GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1º.**-Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo, viáticos y costo de inscripción a fin que el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué asista a la “Gira Internacional de Capacitación para Municipios y Regiones sobre planificación urbano-territorial, transporte colectivo, programas medio ambientales y de gestión de residuos, estructuración de proyectos para ciudades y territorios inteligentes y Smart City Expo”, que se desarrollará en la Ciudad de Curitiba, capital de Estado del Paraná en Brasil, entre los días 26 de febrero al 02 de marzo del 2018.

**Artículo 2º.**- Los gastos que irroge la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, referidos a pasajes aéreos, viáticos e inscripción ascendentes a la suma de S/. 18,849.00, conforme lo señalado en el Informe N° 409 – 2018 – GRC / GRPPAT – OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	6,008.80	1
Costo de Pasaje Aéreo	2,120.94	1
Costo de Inscripción	10,718.40	1

**Artículo 3º.**-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo 4º.**-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 5º.**-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
D<sup>o</sup>. JORGE ISRAEL BOTTON CAPEDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
D<sup>o</sup>. ERIC CRISTÓFHER CORNEJO RÍOS  
CONSEJERO DELEGADO